III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 8/2017, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 235, de 15 de diciembre de 2017, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Créditos iniciales (€)*	*Incorporación Rtes./Gcre/Sup (€)*	*Créditos generados (€)*	*Créditos finales (€)*
161 627.01.00	Redes de abastecimiento	30.000,00	2.000,00	1.456,33	33.456,33
163 213.00.01	Maquinaria, instalaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	6.000,00
163 211.10	Productos de limpieza	2.300,00	0,00	1.000,00	3.300,00
410 221.13	Manutención de animales	5.500,00	0,00	10.000,00	15.500,00
920 212.00.01	Repar. de edificios municipales	1.800,00	0,00	9.000,00	10.800,00
			Total altas con RT	24.456,33	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– Altas en conceptos de ingresos (RT).

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Concepto	*Denominación*	*Consignado inicial/MC (€)*	*Alta (€)*	*Crédito definitivo (€)*
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	19.500,00	24.456,33	43.956,33
		Total altas	24.456,33	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 10 de enero de 2018.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño